



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 1987

Número 299

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 16 de diciembre de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueban los cuestionarios de edificación y vivienda.

5361

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1987, sobre aprobación de la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias del t.m. de La Unión, denominada Carrera de Irún. Expediente: 1.730-1.

5377

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de diciembre de 1987, relativa a la aprobación del Plan Parcial «Las Salinas» de Alhama de Murcia, expediente 59/85.

5377

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «La Magdalena II». número 21.645, en término municipal de Yecla

5377

Anuncio de contratación directa. Denominación de la obra: Construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Caravaca.

5377

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 482 de 1986.

5378

Primera Instancia número Uno de Logroño. Menor cuantía número 591 de 1984.

5378

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente sobre liberación de gravámenes número 692/87.

5379

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 724 de 1982.

5379

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.551/87.

5379

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Agencia Ejecutiva. Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido.	5380
TOTANA. Licencia para establecer la actividad de pescadería	5386
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 2 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.	5386
MOLINA DE SEGURA. Expediente número 5 de modificación de créditos.	5386
MAZARRON. Expediente de Modificación de Créditos número 1.	5386
ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 2.	5386
ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 1.	5386
BENIEL. Expediente de Modificación de Créditos número 1.	5387
CARTAGENA. Licencia para heladería-confitería.	5387
CARTAGENA. Licencia para tostadero de café.	5387
AGUILAS. Modificación de tarifas fiscales.	5388
ABARAN. Modificaciones general y puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.	5389
CIEZA Modificar Ordenanzas Fiscales.	5390

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo (en formación). Anuncio de convocatoria a Junta General.	5390
Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.	5390
Comunidad de Regantes Heredamiento refundido de la Noria y el Campillo. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	5390

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Comentes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

DISPONGO:

10877 ORDEN de 16 de diciembre de 1987, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueban los cuestionarios de edificación y vivienda.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo viene realizando la Estadística de Edificación y Vivienda a nivel estatal en virtud de la Orden de Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1968, que a su vez modificaba la del 29 de septiembre de 1956.

Por otra parte, el Real Decreto 1.546/1984 de 1 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, asumidos por esta Consejería, en virtud del Decreto 98/1984 de 20 de septiembre; y el Real Decreto 1.450/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de las funciones, servicios y medios y adaptación de lo transferido a la Región de Murcia en materia de urbanismo, hacen preciso adaptar las estadísticas de vivienda a esta nueva organización político-administrativa y a las necesidades reales de información en esta materia.

La experiencia acumulada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en materia de estadística sobre la edificación y vivienda, y de los contactos mantenidos con la Dirección General de Programación y Coordinación Económica, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hacen aconsejable la reforma de los actuales cuestionarios, por otros más claros y sencillos, y un procedimiento de recogida de información más operativo, que el que hasta ahora se ha venido utilizando.

Dado que la construcción de edificios en general está sujeta a autorizaciones administrativas municipales, se considera que la recogida de los cuestionarios debe seguir estando ligada a las Corporaciones Locales, por lo que éstas deben prestar la colaboración y asistencia activa que esta Administración pudiera precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, todo ello inmerso en las relaciones de cooperación que deben de existir entre las distintas Administraciones.

En consecuencia, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de su Secretaría General Técnica y en colaboración con la Federación Murciana de Municipios han elaborado unos nuevos modelos de cuestionarios y un proyecto de recogida de información sobre Edificación y Vivienda para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En atención a lo expuesto y con el fin de que, a nivel regional, se pueda disponer de la información adecuada sobre edificación y vivienda.

Artículo 1

Aprobar los cuestionarios de Edificación y Vivienda, elaborados por esta Consejería, asumiendo las funciones de recogida, procesamiento y publicación de resultados.

Artículo 2

Corresponde a los promotores inmobiliarios y a los técnicos responsables de las obras, cumplimentar los cuestionarios cuyo diseño ha sido aprobado en el artículo 1.º, y que se incluyen como Anexo a esta Orden, y que se remitirán a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, una vez cumplimentados.

Artículo 3

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas proporcionará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo mediante acuerdo de colaboración, la información de base contenida en los cuestionarios.

Artículo 4

Los Ayuntamientos enviarán a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas los cuestionarios citados en el artículo 2.º, con una periodicidad mensual y dentro de los diez primeros días de cada mes.

La periodicidad de publicación se ajustará como mínimo a los requerimientos de la Directiva n.º 3590/78-f del Consejo de las Comunidades Europeas.

Artículo 5

La obligación de entregar los cuestionarios estadísticos debidamente cumplimentados alcanza a todo promotor, sea persona física o jurídica, pública o privada.

Artículo 6

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, podrá dirigirse directamente a los promotores inmobiliarios tanto, para solicitar la cumplimentación de los cuestionarios, como para la realización de las verificaciones necesarias.

Artículo 7

Por parte de la Secretaría General Técnica, de común acuerdo con la Dirección Regional de Arquitectura y Vivienda se establecerán los controles adecuados para alcanzar la máxima calidad de la información obtenida.

Artículo 8

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 1988. Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.



ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE OBRA A INICIAR

MODELO 1

①

DATOS DEL PROMOTOR
(7-37) (38-59) (60-82) (83-84) (85-89) (90-102) (103-104)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

DIRECCION POSTAL CL O PZ.: _____

MUNICIPIO: _____

CODIGO POSTAL: _____ PROVINCIA: _____

②

CLASE DE PROMOTOR
(105)

A - PARTICULAR PARA USO PROPIO INDIVIDUAL O EN AGRUPACION 1

B - SOCIEDAD MERCANTIL 2

C - COOPERATIVA 3

D - OTROS PROMOTORES PRIVADOS (ESPECIFICAR): 4

E - ADMINISTRACION DEL ESTADO 5

F - ADMINISTRACION REGIONAL 6

G - ADMINISTRACION MUNICIPAL 7

H - OTROS (ESPECIFICAR) 8

③

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS
(106-128) (129-130) (131-133) (134-135) (136-137) (138-162) (163)

MUNICIPIO: _____

ENTIDAD: _____ DISTRITO: _____ SECCION: _____

CALLE O PLAZA: _____

CALIFICACION DEL SUELO

URBANO: 1 URBANIZABLE: 6 NO URBANIZABLE: 9

④	⑤	⑥	⑦
FECHA DE PETICION DE LICENCIA DE OBRAS (7-8) (9-10) (11-14)	DURACION PREVISTA DE LA OBRA EN MESES (15-16)	¿SE ACOGERA LA EDIFICACION U OBRA A LA PROTECCION OFICIAL? (17)	SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO EN M ² (18-22)
DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____	MESES _____	NO <input type="checkbox"/> 6 SI <input type="checkbox"/> 1	_____ M ²

⑧				
CLASE DE OBRA A REALIZAR				
A. DE NUEVA PLANTA ES OBRA DE NUEVA PLANTA LA QUE DA LUGAR A UN EDIFICIO INDEPENDIEMENTE DE QUE HAYA HABIDO DEMOLICION (23)	B. ¿ES OBRA DE REHABILITACION? (24)	C. AMPLIACION AUMENTA LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE UN EDIFICIO INCORPORANDO NUEVOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (25)	D. REFORMA NO CAMBIA LA SUPERFICIE CONSTRUIDA PERO LA MODIFICA AFECTANDO ELEMENTO ESTRUCTURAL O DOTACION QUE NO EXISTIERA (26)	E. DEMOLICION DISMINUCION DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE UN EDIFICIO CUANDO REQUIERE PROYECTO Y LICENCIA DE OBRA ESPECIFICA (27)
NO <input type="checkbox"/> 6 → B SI <input type="checkbox"/> 1 → 9	NO ES DE REHABILITAC. <input type="checkbox"/> 1 SI ES DE REHABILITAC <input type="checkbox"/> 6	NO <input type="checkbox"/> 7 → D SI <input type="checkbox"/> 2 → 17	NO <input type="checkbox"/> 8 → E SI <input type="checkbox"/> 3 → 18	NO <input type="checkbox"/> 9 SI <input type="checkbox"/> 4 → 19

⑨	⑩	⑪
TENIENDO EN CUENTA QUE EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL ES EL QUE TIENE MAS DE SU 50% DE SUPERFICIE DEDICADO A VIVIENDA FAMILIAR O RESIDENCIA COLECTIVA, EXCLUYENDO SOTANOS Y BAJOS. LA OBRA A REALIZAR, ¿ES DE USO RESIDENCIAL O NO RESIDENCIAL? (28)	INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS (CONSTRUCCION PERMANENTE FIJA SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) DESTINADOS A VIVIENDA (DOMICILIO FAMILIAR) Y/O A RESIDENCIAS COLECTIVAS (DOMICILIO DE INDIVIDUOS DE UN GRUPO QUE NO CONSTITUYEN UNA FAMILIA) (29-30) (31-32) (33-34)	INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS DESTINADOS A USO NO RESIDENCIAL (ENTENDIENDO POR EDIFICIO CONSTRUCCION PERMANENTE FIJA SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) (35-36) (37-38) (39-40) (41-42) (43-44) (45-46)
1 PARA USO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 7 2 PARA USO NO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 2 → 11	Nº DE EDIFICIOS 1 EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA _____ 2 EDIFICIOS PARA RESIDENCIA COLECTIVA PERMANENTE..... _____ 3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIA COLECTIVA EVENTUAL..... _____ (HOTELES, MOTELES, ETC..) → 13	Nº DE EDIFICIOS 1 EXPLOTAC AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA _____ 2. INDUSTRIAS. _____ 3 TRANSPORTE, ALMAC, COMUN _____ 4. SERV BUROCR., COMERC, SANIT.. _____ 5. ACTIVID CULTUR, EDUCAT, RECR _____ 6. OTROS (ESPECIFICAR). _____

⑫	⑬	⑭
DATOS DE LA EDIFICACION NO RESIDENCIAL SOBRE SUPERFICIE A CONSTRUIR (SUMA DE LAS SUPERFICIES HORIZONTALES COMPRENDIDAS EN CADA PLANTA DEL EDIFICIO) ASI COMO DE VOLUMEN TOTAL OCUPADO, Nº DE VIVIENDAS Y SUPERFICIE UTIL TOTAL (7-11) (12-17) (18-23) (24-26) (27-31)	EN EDIFICIOS RESIDENCIALES: SUPERFICIE EN M² A CONSTRUIR (SUMA DE LAS SUPERFICIES HORIZONTALES COMPRENDIDAS EN CADA PLANTA DEL EDIFICIO, SEGUN LOS DIFERENTES DESTINOS PARA LOS QUE SE EDIFICA) (32-36) (37-41) (42-46)	EN EDIFICIOS RESIDENCIALES: M³ DE VOLUMEN A CONSTRUIR (TOTAL OCUPADO DESDE CARA SUPERIOR DEL SUELO DE PLANTA MAS BAJA INCLUIDO SOTANO, HASTA LA CARA SUPERIOR DE LA CUBIERTA) (47-51) (52-56) (57-61) (62-66)
1 - M² DE SUPERFICIE A CONSTRUIR: _____ M² 2 - M³ DE VOLUMEN A CONSTRUIR SOBRE RASANTE _____ M³ 3 - M³ DE VOLUMEN A CONSTRUIR BAJO RASANTE _____ M³ 4 - NUMERO DE VIVIENDAS: _____ 5 - M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL DE VIVIENDAS _____ M²	1 - DESTINADA A VIVIENDA: _____ M² 2 - PARA RESIDENCIA COLECTIVA _____ M² 3 - USOS NO RESIDENCIALES (GARAJES, COMERCIALES..): _____ M²	1 - DESTINADA A VIVIENDA: _____ M³ 2 - PARA RESIDENCIA COLECTIVA: _____ M³ 3 - USOS NO RESIDENCIALES _____ M³ 4 - VOLUMEN TOTAL BAJO RASANTE: _____ M³

⑮	⑯	⑰
EN EDIFICIOS RESIDENCIALES: M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL DE LAS VIVIENDAS FAMILIARES NO EN RESIDENCIAS COLECTIVAS (LA OCUPADA POR LA CARA INTERIOR DE SUS CERRAMIENTOS) (67-71)	EN EDIFICIOS RESIDENCIALES: NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS A CONSTRUIR (72-74)	Nº DE EDIFICIOS Y NUMERO DE VIVIENDAS QUE SE VERAN AFECTADOS POR OBRAS DE AMPLIACION PROYECTADAS Y M² DE SUPERFICIE QUE SUPONE LA AMPLIACION PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS (75-77) (78-82) (83-85) (86-90) (91-93) (94-98)
SUPERFICIE UTIL TOTAL DE LAS VIVIENDAS A CONSTRUIR _____ M²	Nº TOTAL DE VIVIENDAS O PLAZAS _____	1 Nº EDIFICIOS RESIDENCIALES _____ 2 SUPERFICIE QUE SE AMPLIA EN M² EDIFICIOS RESIDENCIALES _____ M² 3 Nº EDIFICIOS NO RESIDENCIALES _____ 4 SUPERFICIE QUE SE AMPLIA EN M² EDIFICIOS NO RESIDENC. _____ M² 5 Nº VIVIENDAS AFECTADAS _____ 6 SUPERFICIE QUE SE AMPLIA EN M² VIVIENDAS _____ M²

⑱	⑲
Nº DE EDIFICIOS Y NUMERO DE VIVIENDAS QUE SE VERAN AFECTADOS POR OBRAS DE REFORMA PROYECTADAS Y M² DE SUPERFICIE QUE SUPONE LA REFORMA PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS (99-101) (102-106) (107-109) (110-114) (115-117) (118-122)	Nº DE EDIFICIOS Y NUMERO DE VIVIENDAS QUE SE VERAN AFECTADOS POR OBRAS DE DEMOLICION PROYECTADAS Y M² DE SUPERFICIE QUE SUPONE LA DEMOLICION PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS (123-125) (126-130) (131-133) (134-138) (139-141) (142-146)
1 Nº EDIFICIOS RESIDENCIALES _____ 2 SUPERFICIE QUE SE REFORMA EN M² EDIFICIOS RESIDENCIALES _____ M² 3 Nº EDIFICIOS NO RESIDENCIALES _____ 4 SUPERFICIE QUE SE REFORMA EN M² EDIFICIOS NO RESIDENCIALES _____ M² 5 Nº VIVIENDAS AFECTADAS _____ 6 SUPERFICIE QUE SE REFORMA EN M² EDIFICIOS VIVIENDAS _____ M²	1 Nº EDIFICIOS RESIDENCIALES _____ 2 SUPERFICIE QUE SE DEMUELE EN M² EDIFICIOS RESIDENCIALES _____ M² 3 Nº EDIFICIOS NO RESIDENCIALES _____ 4 SUPERFICIE QUE SE DEMUELE EN M² EDIFICIOS NO RESIDENCIALES _____ M² 5 Nº VIVIENDAS AFECTADAS _____ 6 SUPERFICIE QUE SE DEMUELE EN M² EDIFICIOS VIVIENDAS _____ M²

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	D

(20)	(21)
¿EN CUANTO VARIA EL PARQUE DE VIVIENDAS O PLAZAS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COLECTIVOS, LA OBRA PROYECTADA DE AMPLIACION, REFORMA O DEMOLICION?	CONTROL ADMINISTRATIVO (A RELLENAR POR RESPONSABLE MUNICIPAL)
(7-9) (10-14) (15-17) (18-22)	(23-24) (25-26) (27-30) (31-40)
1 - AUMENTO Nº VIVIENDAS O PLAZAS 2 - M ² UTILES _____ M ²	FECHA CONCESION LICENCIA DIA MES AÑO _____ . _____ . _____
3 - DISMINUCION Nº VIVIENDAS O PLAZAS 4 - M ² UTILES _____ M ²	SELLO DEL AYUNTAMIENTO
	Nº O CLAVE DE LICENCIA _____

FIRMA DEL PROMOTOR:

FIRMA DEL TECNICO QUE HA REALIZADO EL PROYECTO:

FDO.

FDO.



ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA CUESTIONARIO DE OBRA TERMINADA DE NUEVA PLANTA

MODELO 2

①

DATOS DEL PROMOTOR
(7-37) (38-59) (60-82) (83-84) (85-89) (90-102) (103-104) (105-114)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

DIRECCION POSTAL CL. O PZ _____

MUNICIPIO _____

CODIGO POSTAL: _____ PROVINCIA _____

Nº O CLAVE DE LICENCIA DE OBRAS _____

②

CLASE DE PROMOTOR
(115)

A - PARTICULAR PARA USO PROPIO INDIVIDUAL O EN AGRUPACION 1

B - SOCIEDAD MERCANTIL 2

C - COOPERATIVA 3

D - OTROS PROMOTORES PRIVADOS (ESPECIFICAR) 4

E - ADMINISTRACION DEL ESTADO 5

F - ADMINISTRACION REGIONAL 6

G - ADMINISTRACION MUNICIPAL 7

H - OTROS (ESPECIFICAR) 8

③

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS
(116-138) (139-140) (141-143) (144-145) (146-147) (148-172) (173)

MUNICIPIO _____

ENTIDAD _____ DISTRITO _____ SECCION _____

CALLE O PLAZA _____

CALIFICACION DEL SUELO:

URBANO. 1 URBANIZABLE 6 NO URBANIZABLE: 9

④	⑤								
SIENDO EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL EL QUE TIENE MAS DE UN 50% DE LA SUPERFICIE DEDICADO A VIVIENDA EXCLUYENDO SOTANOS Y BAJOS, EL QUE VDS. HAN REALIZADO ¿ES DE USO RESIDENCIAL O NO RESIDENCIAL? (7)	INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS (CONSTRUCCION PERMANENTE SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) DESTINADOS A VIVIENDA (DOMICILIO FAMILIAR) Y/O RESIDENCIAS COLECTIVAS (DOMICILIO DE INDIVIDUOS DE UN GRUPO PERMANENTE O EVENTUAL QUE NO CONSTITUYEN FAMILIA) QUE SE HAN CONSTRUIDO (8-9) (10-11) (12-13)								
1 PARA USO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 6 → ⑤ 2 PARA USO NO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 2 → ⑥	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Nº DE EDIFICIOS</td> </tr> <tr> <td>1 EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS PERMANENTES</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS EVENTUALES (HOTEL, MOTELES . .)</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">↓ ⑦</p>		Nº DE EDIFICIOS	1 EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA	_____	2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS PERMANENTES	_____	3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS EVENTUALES (HOTEL, MOTELES . .)	_____
	Nº DE EDIFICIOS								
1 EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA	_____								
2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS PERMANENTES	_____								
3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS EVENTUALES (HOTEL, MOTELES . .)	_____								

⑥	⑦																						
INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS DESTINADOS A USO NO RESIDENCIAL (ENTENDIENDO POR EDIFICIO CONSTRUCCION PERMANENTE FIJA SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) QUE SE HAN CONSTRUIDO (14-15) (16-17) (18-19) (20-21) (22-23) (24-25)	EN EDIFICACION RESIDENCIAL INDICAR EL TOTAL M² DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, SEGUN LOS DIFERENTES TIPOS DE LA EDIFICACION (SUMA DE TODAS LAS VIVIENDAS Y/O LOCALES) (26-30) (31-35) (36-40)																						
<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Nº DE EDIFICIOS</td> </tr> <tr> <td>1 EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>2. INDUSTRIAS</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>3 TRANSPORTE, ALMACEN, COMUNICACIONES</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>4 SERVICIOS BUROCRATICOS, COMERCIO, SANITARIO</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>5 ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS RECREATIVAS</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>6. OTRO (ESPECIFICAR)</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">↓ ⑪</p>		Nº DE EDIFICIOS	1 EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA	_____	2. INDUSTRIAS	_____	3 TRANSPORTE, ALMACEN, COMUNICACIONES	_____	4 SERVICIOS BUROCRATICOS, COMERCIO, SANITARIO	_____	5 ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS RECREATIVAS	_____	6. OTRO (ESPECIFICAR)	_____	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">M²</td> </tr> <tr> <td>1 TOTAL M² CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>2 TOTAL M² CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>3 TOTAL M² USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIALES, GARAJES, ETC)</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> </table>		M²	1 TOTAL M² CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES	_____	2 TOTAL M² CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS	_____	3 TOTAL M² USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIALES, GARAJES, ETC)	_____
	Nº DE EDIFICIOS																						
1 EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA	_____																						
2. INDUSTRIAS	_____																						
3 TRANSPORTE, ALMACEN, COMUNICACIONES	_____																						
4 SERVICIOS BUROCRATICOS, COMERCIO, SANITARIO	_____																						
5 ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS RECREATIVAS	_____																						
6. OTRO (ESPECIFICAR)	_____																						
	M²																						
1 TOTAL M² CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES	_____																						
2 TOTAL M² CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS	_____																						
3 TOTAL M² USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIALES, GARAJES, ETC)	_____																						

⑧	⑨	⑩																		
EDIFICACION RESIDENCIAL INDICAR M³ DE VOLUMEN CONSTRUIDO DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS Y/O LOCALES (41-46) (47-52) (53-58) (59-64)	EN EDIFICACION RESIDENCIAL: INDICAR Nº TOTAL DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS EN RESIDENCIA COLECTIVA (65-67)	EN EDIFICACION RESIDENCIAL INDICAR M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL DE LAS VIVIENDAS (SUMA DE LAS SUPERFICIES UTILES DE TODAS LAS VIVIENDAS) (68-71)																		
<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">M³</td> </tr> <tr> <td>1 TOTAL M³ CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>2 TOTAL M³ CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>3 TOTAL M³ CONSTRUIDOS USOS NO RESIDENCIALES</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> <tr> <td>4 M³ TOTALES BAJO RASANTE</td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> </table>		M³	1 TOTAL M³ CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES	_____	2 TOTAL M³ CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS	_____	3 TOTAL M³ CONSTRUIDOS USOS NO RESIDENCIALES	_____	4 M³ TOTALES BAJO RASANTE	_____	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> </table>		Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS		_____	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"> _____ </td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">↓ ⑭</p>		M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL		_____
	M³																			
1 TOTAL M³ CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES	_____																			
2 TOTAL M³ CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS	_____																			
3 TOTAL M³ CONSTRUIDOS USOS NO RESIDENCIALES	_____																			
4 M³ TOTALES BAJO RASANTE	_____																			
	Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS																			

	M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL																			

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	C

⑪	⑫	⑬
EN EDIFICACION NO RESIDENCIAL. INDICAR M ² DE SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA Y DE SUPERFICIE TOTAL UTIL	EN EDIFICACION NO RESIDENCIAL. INDICAR LOS M ³ DE VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDOS	EN EDIFICACION NO RESIDENCIAL, SI INCLUYE VIVIENDAS, INDICAR EL Nº DE LAS MISMAS, ASI COMO LA SUPERFICIE UTIL TOTAL DEL CONJUNTO DE ELLAS
(7-11) (12-16)	(17-22) (23-28)	(29-31) (32-35)
1. M ² DE SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA -----	M ³ DE VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDO SOBRE RASANTE -----	1 Nº DE VIVIENDAS -----
2 M ² DE SUPERFICIE TOTAL UTIL -----	M ³ DE VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDO BAJO RASANTE* -----	2 M ² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL -----

⑭	⑮
PARA REALIZAR LA OBRA DE NUEVA PLANTA. ¿CUANTOS EDIFICIOS HAN SIDO DEMOLIDOS Y QUE SUPERFICIE EN M ² TENIAN?	LOS EDIFICIOS. ¿QUE NUMERO DE VIVIENDAS TENIAN Y CUANTA SUPERFICIE TOTAL SUMABAN?
(36) (37-38) (39-43) (44-45) (46-50)	(51-52) (53-57)
1 NO HA HABIDO DEMOLICIONES <input type="checkbox"/> → ⑯	1 Nº DE VIVIENDAS DEMOLIDAS O DE PLAZAS ... -----
2 Nº DE EDIFICIOS RESIDENCIALES DEMOLIDOS ... -----	2 SUPERFICIE EN M ² ... -----
3 SUPERFICIE EN M ² ... -----	
4 Nº EDIFICIOS NO RESIDENCIALES DEMOLIDOS ... -----	
5 SUPERFICIE EN M ² ... -----	

16

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS

CONTESTAR CADA UNO DE LOS GRUPOS (A, B, C, ...) CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE VIVIENDAS IGUALES EMPEZANDO POR LAS DE MENOS SUPERFICIE Y SIGUIENDO EN FORMA ASCENDENTE PROGRESIVA EN M²

(NOTA ENTENDEMOS POR VIVIENDA UNIFAMILIAR LA QUE TIENE ACCESO DIRECTO EXCLUSIVO A LA CALLE Y POR NO UNIFAMILIARES LA DE ACCESO COMUN A VARIAS VIVIENDAS) RESPONDA A TANTOS GRUPOS (A, B, C, ...) COMO TIPOS DISTINTOS DE VIVIENDA HAYA EN EL PROYECTO DE OBRA

TIPO (7-8)	VIVIENDAS UNIFAMILIARES (28)	NO UNIFAMILIARES (29)	M ² SUPERFICIE UTIL. VIVIENDA (30-32)	Nº HABITACIONES INCLUIDA COCINA Y SIN BAÑOS NI ASEOS (33-34)	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO (35-36)	Nº CUARTOS DE BAÑO POR VIVIENDA (37)	Nº ASEOS POR VIVIENDA (38)
A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
L	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
O	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
R	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
T	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
V	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

17

CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS

DATOS POR TIPO DE EDIFICIO: SI LA CONSTRUCCION QUE SE HA TERMINADO SOLO COMPRENDE UN EDIFICIO O VARIOS IGUALES, CONTESTAR EN EL GRUPO A; SI SE HAN CONSTRUIDO VARIOS EDIFICIOS DISTINTOS COMO PARTES DE UNA SOLA OBRA, RESPONDER A TANTOS GRUPOS COMO EDIFICIOS DIFERENTES SE INCLUYAN EN ELLA AGRUPANDO EN UN MISMO GRUPO LOS QUE SON IGUALES

(39-40) (41-42) (43-44)
(45-49) (50-52)

(53-54) (55-56) (57-58)
(59-63) (64-66)

(67-68) (69-70) (71-72)
(73-77) (78-80)

(81-82) (83-84) (85-86)
(87-91) (92-94)

(95-96) (97-98) (99-100)
(101-105) (106-108)

	A	B	C	D	E
1 Nº DE EDIFICIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2 PLANTAS SOBRE RASANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3 PLANTAS BAJO RASANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4 SUPERF. TOTAL CONSTRUIDA M ²	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. Nº TOTAL DE VIVIENDAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

18

MATERIALES EMPLEADOS EN LA ESTRUCTURA SEGUN TIPOS DE EDIFICIOS

SEÑALAR CON UNA X SOBRE EL CUADRO CORRESPONDIENTE LA CLASE DE MATERIAL PREFERENTEMENTE UTILIZADO PARA CADA CONCEPTO DIFERENCIANDO UNA CASILLA POR CONCEPTO SUBRAYADO, EN CASO DE HABERLOS, LOS DISTINTOS TIPOS DE EDIFICIOS POR GRUPOS, RESPONDIENDO CON IGUAL CRITERIO DE TIPIFICACION QUE EN LA PREGUNTA ANTERIOR.

	(7) (8) (9)	(10) (11) (12)	(13) (14) (15)	(16) (17) (18)	(19) (20) (21) (22)
	A	B	C	D	E
ESTRUCTURA VERTICAL:					
- ACERO-HIERRO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
- HORMIGON	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
- CERAMICA	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
- MADERA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
- OTROS MATERIALES	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5
EN VIGAS:					
- ACERO-HIERRO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
- HORMIGON	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
- CERAMICA	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
- MADERA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
- OTROS MATERIALES	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5
EN FORJADOS:					
- ACERO-HIERRO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1
- HORMIGON	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2
- CERAMICA	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3
- MADERA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4
- OTROS MATERIALES	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5

EN CASO DE USOS PREFERENTES DE HORMIGON EN ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES, INDICAR SI SE TRATA DE:

1.- HORMIGON HECHO EN OBRA 1 2.- PREFABRICADO 5

19

INSTALACIONES

SOLAMENTE PONER X EN CUADRICULAS CORRESPONDIENTES CUANDO EXISTA EL TIPO DE INSTALACION QUE SE INDICA POR TIPO DE EDIFICIO.
A: (23-30) B: (31-38) C: (39-46) D: (47-54) E: (55-62)

20

ENERGIA INSTALADA

SOLAMENTE PONER X EN CUADRICULAS CORRESPONDIENTES CUANDO EXISTA EL TIPO DE INSTALACION QUE SE INDICA POR EL TIPO DE EDIFICIO
A: (63-69) B: (70-76) C: (77-83) D: (84-90) E: (91-97)

TIPO DE EDIFICIO	TIPO DE EDIFICIO					TIPO DE EDIFICIO	TIPO DE EDIFICIO				
	A	B	C	D	E		A	B	C	D	E
1. EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. SUMINISTRO AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. COMBUSTIBLE SOLIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. GAS CIUDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. TRATAMIENTO OTROS RESIDUOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. AGUA CALIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. COMBUSTIBLE LIQUIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. CALEFACCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. ENERGIA SOLAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. REFRIGERACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. OTRO TIPO DE ENERGIA (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(21)	(22)
Nº DE EDIFICIOS QUE TIENEN GARAJE Y Nº DE PLAZAS (7-8) (9-12)	REGIMEN DE UTILIZACION PREVISTO PARA LAS VIVIENDAS AL FINALIZAR LAS OBRAS Y AL MARGEN DE POSTERIORES FINALIDADES DE POSTERIORES PROPIETARIOS (13-16) (17-20) (21-24) (25-28) (29-30)
Nº EDIFICIOS CON GARAJE. _ _ _ _	Nº DE VIVIENDAS
Nº PLAZAS GARAJE TOTALES: _ _ _ _	1.- ALQUILER..... _ _ _ _
	2. VENTA (AL CONTADO O POR PAGO APLAZADO) ... _ _ _ _
	3. PARA PORTERIA (O FUNCIONES SIMILARES) ... _ _ _ _
	4. OTROS REGIMENES (PREARIO, ETC ..) ... _ _ _ _
	5. USO PROPIO PROMOTOR ... _ _ _ _

(23)	(24)	(25)
SUPERFICIE DEL SOLAR EN PROYECTO OBJETO DE LAS OBRAS EN M ² (31-35)	FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS (36-37) (38-39) (40-43)	FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS (44-45) (46-47) (48-51)
M ² _ _ _ _	DIA _ _	DIA _ _
	MES _ _	MES _ _
	AÑO _ _ _ _	AÑO _ _ _ _

(26)	(27)
LA EDIFICACION, ¿ESTA ACOGIDA A PROTECCION OFICIAL? (52)	Nº DE EXPEDIENTE DE P. O. (53-64)
NO <input type="checkbox"/> 1 → (FIN)	_ _ _ _
SI <input type="checkbox"/> 6 → (27)	PROVINCIA R Nº DE ORDEN AÑO MUNICIPIO
	(FIN)

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	G

FIRMA DEL PROMOTOR:

FIRMA DEL TECNICO QUE HA DIRIGIDO LAS OBRAS

FDO:

FDO:

28			
CONTROL ADMINISTRATIVO			
(7-8) (9-10) (11-14) (15-24)			
	DIA	MES	AÑO
FECHA CONCESION CEDULA HABITABILIDAD O CALIFICACION DEFINITIVA			
Nº O CLAVE DE CEDULA HABITABILIDAD O CALIFICACION DEFINITIVA			
SELLO DE LA ADMINISTRACION RECEPTORA DEL CUESTIONARIO			

④	⑤	⑥
SIENDO OBRA DE USO RESIDENCIAL LA QUE TIENE MAS DE UN 50% DE LA SUPERFICIE DEDICADO A VIVIENDA EXCLUIDOS SOTANOS Y BAJOS, ¿LAS OBRAS QUE VOS HAN REALIZADO SON EN EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL O NO RESIDENCIAL? (7)	INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL POR TIPOS A LOS QUE AFECTAN LAS OBRAS REALIZADAS (EDIFICIO ENTENDIDO COMO CONSTRUCCION PERMANENTE SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) (8-9) (10-11) (12-13)	INDICAR Nº DE EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL POR TIPOS A LOS QUE AFECTAN LAS OBRAS REALIZADAS (EDIFICIO ENTENDIDO COMO CONSTRUCCION PERMANENTE SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) (14-15) (16-17) (18-19) (20-21) (22-23) (24-25)
1. EN EDIFICIO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 6 → ⑤	Nº DE EDIFICIOS	Nº DE EDIFICIOS
2. EN EDIFICIO USO NO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 2 → ⑥	1. EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR <input type="text"/>	1 EXPLOTAC. AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA <input type="text"/>
	2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIA COLECTIVA PERMANENTE <input type="text"/>	2 INDUSTRIAS <input type="text"/>
	3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIA COLECTIVA EVENTUAL (HOTELES..) <input type="text"/>	3 TRANSPORTE, ALMAC., COMUNICACIONES <input type="text"/>
	↓	4 SERV. BUROCR., COMERC., SANIDAD <input type="text"/>
	→ ⑦	5. ACTIVIDAD CULTUR., EDUCAT., RECREATIVAS <input type="text"/>
		6 OTROS (ESPECIFICAR) <input type="text"/>

⑦	⑧	⑨
OBRAS DE AMPLIACION. INDICAR LA SUPERFICIE (M²) AMPLIADA POR LAS OBRAS REALIZADAS, EL Nº DE VIVIENDAS A LAS QUE AFECTAN (26-29) (30-32)	OBRAS DE REFORMA. INDICAR LA SUPERFICIE (M²) REFORMADA POR LAS OBRAS REALIZADAS Y EL Nº DE VIVIENDAS A LAS QUE AFECTAN (33-36) (37-39)	OBRAS DE DEMOLICION. INDICAR LA SUPERFICIE (M²) DEMOLIDA Y EL Nº DE VIVIENDAS O PLAZAS A LAS QUE AFECTA LA DEMOLICION, SI NO SE HA REALIZADO DEMOLICION SEÑALARLO EN RESPUESTA CORRESPONDIENTE (40) (41-45) (46-48)
1. SUPERFICIE TOTAL INCREMENTADA <input type="text"/> M²	1. SUPERFICIE TOTAL REFORMADA <input type="text"/> M²	1. NO HA HABIDO DEMOLICION <input type="checkbox"/> 6
2. Nº DE VIVIENDAS AFECTADAS POR AMPLIACION <input type="text"/>	2. Nº VIVIENDAS AFECTADAS POR REFORMA <input type="text"/>	2. SUPERFICIE TOTAL DEMOLIDA <input type="text"/> M²
↓	↓	3. Nº VIVIENDAS AFECTADAS POR DEMOLICION O PLAZAS EN RESIDENCIAS COLECTIVAS <input type="text"/>
→ ⑨	→ ⑨	

⑩	
VARIACION DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	
A - AUMENTO DEL Nº DE VIVIENDAS. INDICAR EL Nº DE VIVIENDAS EN QUE SE AUMENTA EL PARQUE DE VIVIENDAS CON LAS OBRAS REALIZADAS, ASI COMO EL DE PLAZAS Y LA SUPERFICIE UTIL TOTAL INCREMENTADA SI SE AMPLIA. (49-53) (54-56)	B - DISMINUCION DEL Nº DE VIVIENDAS. INDICAR EL Nº DE VIVIENDAS EN EL QUE SE DISMINUYE EL PARQUE DE VIVIENDAS CON LAS OBRAS REALIZADAS, ASI COMO EL DE PLAZAS Y LA SUPERFICIE UTIL TOTAL QUE SE REDUCE (57-61) (62-64)
1 - SUPERFICIE TOTAL UTIL INCREMENTADA <input type="text"/> M²	1 - SUPERFICIE TOTAL UTIL QUE SE REDUCE. <input type="text"/> M²
2 - Nº DE VIVIENDAS QUE SE AUMENTAN O PLAZAS EN RESIDENCIAS COLECTIVAS: <input type="text"/>	2 - Nº DE VIVIENDAS MENOS, TRAS LAS OBRAS O PLAZAS EN RESIDENCIAS COLECTIVAS: <input type="text"/>
↓	↓
→ ⑪	→ ⑪

11

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS

CONTESTAR CADA UNO DE LOS GRUPOS (A, B, C, ...) CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE VIVIENDAS IGUALES, EMPEZANDO POR LAS DE MENOS SUPERFICIE Y SIGUIENDO EN FORMA ASCENDENTE PROGRESIVA EN M²

(NOTA ENTENDEMOS POR VIVIENDA UNIFAMILIAR LA QUE TIENE ACCESO DIRECTO EXCLUSIVO A LA CALLE Y POR NO UNIFAMILIARES LA DE ACCESO COMUN A VARIAS VIVIENDAS) RESPONDA A TANTOS GRUPOS (A, B, C, ...) COMO TIPOS DISTINTOS DE VIVIENDA HAYA EN EL PROYECTO DE OBRA

TIPO (7-8)	VIVIENDAS UNIFAMILIARES (28)	NO UNIFAMILIARES (29)	M ² SUPERFICIE UTIL VIVIENDA (30-32)	Nº HABITACIONES INCLUIDA COCINA Y SIN BAÑOS NI ASEOS (33-34)	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO (35-36)	Nº CUARTOS DE BAÑO POR VIVIENDA (37)	Nº ASEOS POR VIVIENDA (38)
A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
L	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
O	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
R	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
T	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
V	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12

EN OBRAS DE REHABILITACION:

¿LA REHABILITACION SE HA REALIZADO CON AYUDA OFICIAL?

(39)

NO 1 → (13)

SI 5 → (14)

13

INDIQUE EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE LA AYUDA OFICIAL

(40-49)

Nº EXPEDIENTE

PROVINCIA CLAVE NUMERO AÑO

Nº DE CUESTIONARIO (1-5)	PAGINA (6)
	D

FIRMA DEL PROMOTOR

FIRMA DEL TECNICO QUE HA DIRIGIDO LA OBRA

FDO:

FDO:

⑭			
CONTROL ADMINISTRATIVO			
		(7-8) (9-10) (11-14) (15-24)	
	DÍA	MES	AÑO
FECHA CONCESION CEDULA HABITABILIDAD O CALIFICACION DEFINITIVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº O CLAVE DE CEDULA HABITABILIDAD O CALIFICACION DEFINITIVA	<input type="text"/>		
SELLO DE LA ADMINISTRACION RECEPTORA DEL CUESTIONARIO			

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10830 ANUNCIO del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1987, sobre aprobación de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias del t.m. de La Unión, denominada Carrera de Irún. Expediente: 1.730-1.

Con fecha 26 de noviembre de 1987, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, ha dictado el siguiente Acuerdo:

«Aprobar la Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias del t.m. de La Unión, denominada Carrera de Irún, admitiendo el cambio de uso de la semimanzana propuesta que pasa de zona verde a residencial U-2, si bien deberán respetarse 1.000 m² para zona verde pública de cesión obligatoria y gratuita al municipio, conformando una unidad de Actuación que además de la semimanzana citada incluya la calle posterior recogida en las Normas Subsidiarias (desde C/. Irún a vial de borde paralelo a aquélla) y, calle peatonal de 4,00 metros de anchura integrada en la zona verde que permita el acceso a las viviendas y locales a los de la semimanzana de frente. Ambos viales serán también de cesión obligatoria y gratuita el municipio.

El sistema de actuación para la gestión de la unidad de actuación de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Gestión Urbanística».

En Murcia a 10 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberro Sáez de Haro**.

10831 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de diciembre de 1987, relativa a la aprobación definitiva del Plan Parcial «Las Salinas» de Alhama de Murcia, Expediente: 59/85.

Con fecha 2 de diciembre de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Las Salinas», Subsector-A, del P.G.O.U. de Alhama de Murcia, levantando la suspensión acordada por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 14 de octubre de 1985, una vez subsanadas las deficiencias que se contenían en el Proyecto remitido.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Organismo, con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación».

En Murcia a 16 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberro Sáez de Haro**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10737 ANUNCIO de admisión de la solicitud del permiso de investigación denominado «La Magdalena II», número 21.645, en término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se hace saber que por esta Dirección Regional de Industria ha sido admitida con esta fecha definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por don Luis Sánchez López, en nombre y representación de la Empresa Luis Sánchez Díez, S.A., con domicilio en Novelda (Alicante), para el permiso de investigación de seis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), especialmente caliza marmórea «Marrón Imperial», denominado «La Magdalena II», a cuya petición ha correspondido el número 21.645 de registro de la Región de Murcia.

El terreno afectado por la petición está situado en término municipal de Yecla y la designación del permiso de investigación es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida	2º 31' 00" E	38º 36' 00"
Vértice número uno	2º 30' 00" E	38º 36' 00"
Vértice número dos... ..	2º 30' 00" E	38º 36' 40"
Vértice número tres	2º 31' 00" E	38º 36' 40"

referida al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 23 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

10829 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Denominación de la obra: Construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Caravaca.

Presupuesto de contrata: 24.952.116 pesetas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo C-3, categoría d).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/87 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1987.—El Secretario General Técnico, **Juan Galera Sánchez**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10587

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 23 de febrero de 1988, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 482 de 1986, instados por el Procurador Sr. Aledo Martínez en representación del Banco de Madrid, S.A. contra don Andrés Gil Avilés y doña Carmen Buendía Ponce.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de marzo de 1988 a las doce horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1988 a las doce horas, en el citado local, sirviendo este edicto de notificación a los demandados.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Un trozo de tierra seco situado en el término de Molina de Segura, que linda: Norte, don Andrés Gil y don José Hernández, vereda en medio; Sur, finca matriz; Este, don Andrés y don Oscar Navarro; y Poniente, con Silvestre Navarro, camino de servidumbre por medio; de cabida 14 áreas, 23 centiáreas, 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 413 general y 98 de Molina, folio 241, finca n.º 13.440.

Valorada en 996.345 pesetas.

2.º Sesenta y nueve enteros y treinta y cinco milésimas por ciento de un trozo de tierra seco, en el Cabezo Cortado, partido de Espinardo, término de Murcia, que tiene de cabida dos hectá-

reas, 69 áreas y 76 centiáreas. Se han segregado 1 hectárea, 29 áreas, 43 centiáreas. Linda: al Norte, con parcela de este interesado; al Sur, finca matriz de que se segrega; al Levante, carretera de Albacete a Madrid; y al Poniente, Isabel Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, libro 61, de la sección 7.ª, folio 209, finca número 4.941.

Valorada en 9.823.100 pesetas.

3.º Un trozo de tierra seco, en el Cabezo Cortado, partido de Espinardo, término de Murcia, que tiene de cabida 85 áreas, 68 centiáreas, que linda: al Norte, Andrés Gil Avilés; al Sur, finca matriz en porción que compran don Andrés Gil Avilés y don Jesús Alcántud Nicolás; al Levante carretera de Albacete a Madrid; y al Poniente, Isabel Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, libro 61, de la sección 7.ª, folio 206, finca número 4.939.

Valorada en 5.997.600 pesetas.

Suma total de las valoraciones, 16.817.045 pesetas.

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10589

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOGROÑO

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía señalado con el número 591 de 1984 a instancia de Viuda de Celestino Solano, S.A., contra don Ricardo Caballero López, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 17 de febrero de 1988 a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 16 de marzo a las 10,15 horas y para la tercera el día 18 de abril a las 10,15 horas. Dichas subastas serán simultáneas en este Juzgado y en el de Murcia.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de las plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª del edificio sito en Murcia C/. Cartagena, n.º 50, destinado a viviendas, componiéndose cada una de las plantas en hall de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de aseo con ducha, armarios empotrados y despensa, así como pasillo de distribución.

Ocupa una superficie útil de 84 m², siendo la construida de 91 m², con cuota de participación en el inmueble y cada una de ellas del 20,29%. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, al libro 35 de la sección 1.ª, folio 96, 98 y 100, fincas 2.585, 2.586 y 2.587, respectivamente. Ascende la valoración a la cantidad de dos millones ciento ochenta y seis mil pesetas.

Logroño a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10742

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 692/87, se tramita expediente sobre liberación de gravámenes con arreglo a lo que determina los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de su reglamento, promovidos por la Procuradora doña Elisa Carlos Cano-Manuel, en nombre de doña Carmen Ruiz del Toro, que actúa en beneficio de la comunidad de bienes proindivisa que tiene doña Rosario del Toro Sánchez y don José y doña Rosa Ruiz del Toro, que pesan sobre las fincas siguientes:

1.ª Casa sita en Murcia, calle de San Antonio, señalada con el número veintiocho, que linda por el Norte o frente con la expresada calle; por la derecha entrando, la de don Feliciano Albarracín, hoy doña Ramona Vera, que es Poniente; por la izquierda o Levante, casa de la misma vendedora, situada en la calle de Rambla, señalada con el número uno, a la que pertenece como parte integrante de la misma, la accesoria erróneamente expresada, como parte de la que se describe, indicada aquélla con el número treinta y que según expone nunca ha pertenecido ni ha formado parte de ésta y por fondo o Mediodía, la precitada casa número uno de la calle de la Rambla. Su superficie ochenta y cuatro metros cuadrados y dos cuerpos de elevación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, tomo 896, libro 1.258, folio 148, finca 8.077, inscripción 19.

2.º Trozo de patio descubierto, situado en esta ciudad de Murcia, calle de la Rambla, hoy Saavedra Fajardo, que formó parte de la casa número uno de dicha calle, y cuyo trozo de patio, linda por frente o Levante, con la expresada calle de Saavedra Fajardo; por la derecha entrando, o sea, Norte, casa número veintiocho de la calle de San Antonio, propia de don Enrique Ruiz Martínez; por la izquierda o Mediodía, resto de la finca de donde ésta se segrega, propia del vendedor, y por el fondo o Poniente, casa de don Enrique Ruiz Martínez, antes la de doña Ramona Vera.

Mide por su lindero Levante, o sea, de fachada, nueve metros sesenta centímetros; por Norte, un metro treinta centímetros; por Mediodía, tres metros cuarenta centímetros y como forma martillo por su viento Poniente, la finca más próxima al Levante, mide ocho metros y las más distantes un metro sesenta centímetros, arrojando una superficie de quince metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al tomo 1.029, libro 1.427, folio 168, finca 54.045, inscripción 2.ª.

Las anteriores fincas están gravadas, ambas, con los siguientes gravámenes:

a) En unión de otra finca, gravada con el capital de censo de nueve mil quinientas pesetas y pensión doscientas ochenta y cinco pesetas, a favor de doña Casilda Figueroa y Alonso Martínez, por herencia de don Rafael de Bustos y Ruiz de Aranda, mediante escritura otorgada en Madrid el día 26 de febrero de 1945, ante el Notario don José Gastálvez Gimeno, a que se refiere la inscripción dieciocho.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región de Murcia, así como en los tablones de anuncios de este Juzgado de Distrito número Uno y del Ayuntamiento de esta ciudad, al objeto de que sirva de citación en forma de doña Casilda Figueroa y Alonso Martínez, que se dice fallecida, así como a quien resultase ser sus herederos, para que dentro del término de veinte días pueda comparecer en legal forma, para oponerse al expediente si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10594

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este

Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 724 de 1982, instados por el Procurador señor Aledo Martínez, en representación de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Luis Enrique Sánchez Marín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de marzo de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 12 de abril de 1988, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Ocho. Vivienda en primera planta, situada en el término de Murcia, partido de San Benito, Polígono Infante D. Juan Manuel, conjunto Albamar, Torre Alba. Tipo B. Superficie 148,50 metros cuadrados. Finca registral 9.062, Registro II de Murcia. Sección 8.ª.

Tasada en 3.140.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce en los autos.

Dado en Murcia a primero de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10661

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 2.551-87, seguido en este Juzgado por daños contra José Luis Zamora Blaya, se ha acordado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 25 de enero de 1988 y horas de las 10,50, a cuyo acto y por medio de la presente se cita al referido denunciado a fin de que comparezca con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en forma legal al denunciado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 9 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 10786

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado doña Lucía Vivancos Martínez, licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en C/. Doctor Sanchis, s/n.º, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10860

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente n.º 2 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio de 1987, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 26 de noviembre del año en curso, se ha considerado definitivamente aprobado conforme con lo señalado en el artículo 446.1 de la disposición citada.

El resumen por capítulos del Estado de Gastos de la Gerencia queda como sigue después de aplicado el expediente número 2 de Suplemento de Crédito, indicado:

Estado de Gastos:

Denominación; Cons. actual; Altas; Bajas; Cons. result.

A. Operaciones corrientes:

I. Remuneraciones Personal; 227.681.580; 29.221.083; —; 256.902.663 pesetas.

II. Compra bienes y servicios; 41.584.000; —; —; 41.584.000 pesetas.

III. Intereses; 73.153.010; —; —; 73.153.010 pesetas.

IV. Transferencias corrientes; 106.702.439; —; 29.221.083; 77.481.356 pesetas.

B. Operaciones Capital:

VI. Inversiones Reales; 433.774.944; —; —; 433.774.944 pesetas.

VII. Transferencia Capital; —; —; —; —.

VIII. Variac. Act. Finan.; 11.000; —; —; 11.000 pesetas.

IX. Variac. Pasiv. Finan.; 1.000; —; —; 1.000 pesetas.

Totales, 882.907.973; 29.221.083; 29.221.083; 882.907.973 pesetas.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27/12/86, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 23 de diciembre de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Número 10861

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 5 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Unico de 1987, se hace público el resumen por capítulos, que es el siguiente:

Altas en Gastos:

Capítulo VI. Inversiones reales, 20.234.553 pesetas.

Total Altas Gastos, 20.234.553 pesetas.

Altas en Ingresos:

Capítulo VII. Transferencias Capital, 12.140.732 pesetas.

Capítulo IX. Variación pasivos financieros, 8.093.821 pesetas.

Total Altas Ingresos, 20.234.553 pesetas.

Resumen:

Altas en Gastos, 20.234.553 pesetas.

Altas en Ingresos, 20.234.553 pesetas.

Nivelado.

Molina de Segura, 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10874

MAZARRÓN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de los corrientes el expediente de Modificación de Créditos número 1 en el Presupuesto Ordinario, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazarrón a 29 de diciembre de 1987. El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 10806

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1987, el expediente de Modificación de Crédito número 2 del Presupuesto Municipal único para 1987, queda expuesto al público el expediente en la Oficina de Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias respecto al mismo, de no producirse éstas, dicha aprobación se eleva a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 450-3.º, en relación con el artículo 446-1.º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 16 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10807

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayun-

tamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1987, referente a la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito n.º 1 del Presupuesto Municipal Unico para 1987, no habiéndose producido reclamaciones durante la información pública, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen por capítulos queda en la forma siguiente:

Altas en el Estado de Gastos:

Capítulo 1.º Remuneraciones de Personal, 11.186.877 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.450.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes, 4.375.000 pesetas.

Capítulo 6.º Inversiones Reales, 32.205.738 pesetas.

Total Altas, 51.217.615 pesetas.

Bajas:

Capítulo 1.º Remuneraciones de Personal, 11.218.348 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.958.663 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes, 2.775.000 pesetas.

Capítulo 6.º Inversiones Reales, 100.000 pesetas.

Altas en el Estado de Ingresos:

Capítulo 7.º Transferencias de Capital, 15.165.604 pesetas.

Total, 51.217.615 pesetas.

Por lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150, apartado 3.º en concordancia con el artículo 446, apartado 3.º del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 9 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10805

B E N I E L

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición al público, el expediente n.º 1 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General Municipal 1987, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Ingresos:

A) Operaciones Corrientes:

1. Impuestos directos, 15.163.116 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 7.300.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 56.451.576 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 37.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.887.500 pesetas.

7. Transferencias de capital, 12.872.014 pesetas.

8. Variación de activos financieros,—

9. Variación de pasivos financieros,—

Total, 133.174.206 pesetas.

Estado de Gastos:

A) Operaciones Corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 33.712.317 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 57.757.598 pesetas.

3. Intereses, 5.058.207 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.640.450 pesetas.

B) Operaciones de Capital: 6. Inversiones reales, 28.687.847 pesetas.

7. Transferencias de capital, 737.276 pesetas.

8. Variación de activos financieros,—

9. Variación de pasivos financieros, 3.580.511 pesetas.

Total, 133.174.206 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 446 y 450 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Beniel, 5 de diciembre de 1987.—El Alcalde Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 10789

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Antonio López Martínez, licencia para heladería-confitería, venta y degustación de café en C/. Sta. Florentina, 26, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 21 de diciembre de 1987.
El Alcalde.

Número 10790

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don José López Martínez, licencia para tostadero de café en C/. Levante, 30, bajo, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 21 de diciembre de 1987.
El Alcalde.

Número 10820

AGUILAS

EDICTO

Que habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha 19-10-87, sobre modificación de tarifas de ordenanzas fiscales que entrarán en vigor el día 1-1-88, se expone al público las partes modificadas de los textos, de conformidad con el número 1 del artículo 190, del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos

Tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, de conformidad con el artículo 355, 2 primera del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, para el bienio 1988/89.

CATEGORIA	ptas./m ²
A y B	327
C	573
D y E	1.023
F	1.377
G	1.905
H e I	2.360
Resto del término	20

Media aritmética: 1.260 ptas./-

Impuesto Municipal sobre solares sin edificar

Artículo 343 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril.

Artículo 19. Tipo impositivo: solares:

a) Durante los 3 primeros años siguientes a la sujeción de este impuesto, 1,50%.

b) Durante los 3 años siguientes al período anterior, 2,25%.

c) Durante los 3 años siguientes al período anterior, 3,40%.

d) Durante los 3 años siguientes al período anterior, 5,10%.

Artículo 20. Tipos impositivos.

Terrenos urbanos o urbanizables programados:

a) Los terrenos urbanizables programados en tanto no sean aprobados los planes parciales, 0,50%.

b) Los terrenos urbanos no sujetos a la modalidad a) del art. 2, durante los 3 primeros años siguientes a la sujeción de este impuesto y los terrenos urbanizados durante los 3 primeros años siguientes a la aprobación del plan parcial, 6,50%.

c) Los terrenos urbanos y urbanizables programados durante los 3 años siguientes a la terminación del período anterior, 0,75%.

d) Los terrenos urbanos y urbanizables programados durante los 3 años siguientes a la terminación del período anterior, 1,12%.

e) Los terrenos urbanos y urbanizables programados durante los 3 años siguientes a la terminación del período anterior, 1,68%.

f) Los terrenos urbanos y urbanizables programados durante los 3 años siguientes a la terminación del período anterior, 2,52%.

Tasas por expedición de documentos

IV. Obras:

Licencias de nueva construcción, 400 pesetas.

Licencias de obras menores, 200 pesetas.

Cédulas de habitabilidad, 2.000 pesetas.

Cédulas de habitabilidad fuera del casco urbano, 3.000 pesetas.

IX. Varios:

Por cada declaración de Plus Valía, 700 pesetas.

Abastecimiento de agua potable a la población

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, de conformidad con la facultad que le concede el artículo 199 b) y n.º 21 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, mantiene la tasa para el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículos 9 y 10. Se suprimen por aplicación del artículo 20 del R.D. 338/85, de 15 de marzo.

Artículo 12. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	ptas./mes
1. Usos domésticos a particulares	
Mínimo de facturación mensual, para usuarios de contadores hasta 20 mm. 9 m ³ .	409,50
Por cada m ³ consumido sobre el mínimo	45,50
Mínimo de facturación mensual, para los usuarios de contadores hasta 20 mm. de las urbanizaciones de Calabardina, 9 m ³ .	468
Por cada m ³ consumido sobre el mínimo	52

2. Usos industriales, comerciales y servicios

Mínimo de facturación mensual, para usuarios de contadores de más de 20 mm, 18 m ³ .	819
Por cada m ³ consumido sobre el mínimo	45,50
Mínimo de facturación mensual, para usuarios de contadores de más de 20 mm., de las urbanizaciones de Calabardina, 18 m ³ .	936
Por cada m ³ consumido sobre el mínimo	52
También se aplicará a usuarios sin contador,.....	

3. Usos especiales

Mínimo de facturación mensual, 15 m ³ .	682,50
Por cada m ³ consumido sobre el mínimo,	45,50
Por cada m ³ consumido en piscinas,	70

7. Fianzas: su importe será de 2.000 pesetas.

Para optar a tarifas especiales del 50% y gratuitas, los topes de ingresos mensuales se elevan a 30.000 y 20.000 pesetas, respectivamente.

Recogida de basuras a domicilio

Artículo 1. Este Ayuntamiento de conformidad con la facultad que le concede el artículo 199 b) y número 20 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, mantiene la tasa por el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

Artículos 7 y 8. Se anulan por adaptación al artículo 20 del R.D. 338/85, de 15 de marzo.

Artículo 10. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas 1.ª y 2.ª Se anulan por no prestarse el servicio.

Tarifa 3.ª Recogida de basura domiciliaria:

Locales de negocios, al mes; calles de 1.ª, 892 pesetas; resto de calles, 669 pesetas.

Domicilios particulares, al mes; calles de 1.ª, 444 pesetas; resto de calles, 334 pesetas.

Tarifa económica, al mes; calles de 1.ª, 222 pesetas; resto de calles, 167 pesetas.

Para optar a esta última tarifa los topes se elevan a 30.000 y 20.000 ptas./mes respectivamente.

Fianzas. Se anula este apartado.

Tasa por el servicio de alcantarillado

Artículo 1.º Este Ayuntamiento de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 199 b) y n.º 19 del artículo 212, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, mantiene la tasa por el servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Artículos 9 y 10. Se anulan para adaptación del artículo 20 del R.D. 785, de 15 de marzo.

Artículo 12. Tarifas:

Por cada m³ de agua potable facturada por el servicio de agua potable a domicilio, 23,50 pesetas.

Para la reducción del 50% de estas tarifas el tope se eleva a 30.000 pesetas mes y a 20.000 ptas./mes para que sea gratuita.

Cementerio municipal

Tarifas:

Nichos de primera fila, 40.000 pesetas.

Nichos de segunda fila, 45.000 pesetas.

Nichos de tercera fila, 40.000 pesetas.

Nichos de cuarta y quinta fila, 20.000 pesetas.

Inhumaciones:

Derechos de enterramiento, 4.500 pesetas.

Derechos de exhumaciones, 6.000 pesetas.

Artículo 1.º Este Ayuntamiento en virtud de la potestad que le concede el artículo 199 b) y número 17 del artículo 212, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, mantiene la tasa del cementerio municipal.

Matadero Municipal y Plaza de Abastos

Artículo 1.º Este Ayuntamiento en virtud de la potestad que le confiere el artículo 199 b) y 22 del artículo 212, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, mantiene la tasa por el servicio de matadero, mercado y acarreos de carnes.

Matadero.

1. Degüello y sacrificio:

a) Por cada Kg. de peso en canal, 9 pesetas.

Mercado.

a) Casetas, al mes, 2.250 pesetas.

b) Mesas de verduras, al mes, 720 pesetas.

c) Mesas de pescado, al mes, 1.350 pesetas.

Entrada de vehículos en domicilios particulares

Artículo 1.º De conformidad con el apartado 8 del artículo 208 y el artículo 199 a) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento mantiene la tasa por aprovechamiento

especiales mediante entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 7. Epígrafe 1. Entrada de vehículos:

De 1 a 3 plazas de garaje, coefic. 1,30.

De 4 a 10 plazas de garaje, coefic. 2,60.

De 11 a 25 plazas de garaje, coefic. 3,90.

De 26 a 50 plazas de garaje, coeficiente 5,20.

De más de 50 plazas de garaje, coeficiente 6,30.

Tarifa: 3.150 ptas. × coeficiente.

Se mantiene el recargo del 30% cuando los vehículos guardados no sean propiedad del titular del local.

Retirada de vehículos abandonados en la vía pública

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 199 b) y 28 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento mantiene la tasa por prestación de servicios de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente o abusivamente en la vía pública, y por la custodia de los mismos hasta su retirada por los interesados.

Artículo 5. Tarifas:

Turismos o vehículos similares; por transporte de cada vehículo, 4.000 pesetas; por custodia de cada día o fracción, 400 pesetas.

Fuera del casco urbano 1.ª hora o fracción; por transporte de cada vehículo, 4.000 pesetas.

Por cada hora de más; por transporte de cada vehículo, 4.000 pesetas.

Licencias urbanísticas

Artículo 1. Este Ayuntamiento de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 199 b) y n.º 8 del artículo 212, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, mantiene la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 78 de la Ley del Suelo, y restantes actuaciones relacionadas o derivadas directamente de las mismas, a que se refiere la tarifa de la presente ordenanza.

Artículo 7. Tarifas:

Epígrafe 2.

e) Instrucción de expedientes de paralización de obras y otras actuaciones urbanísticas sujetas a licencia, por carecer de ésta o no ajustarse a la concedida:

Cuando se trate de obras mayores, 35.000 pesetas.

Restantes obras y demás actuaciones, 4.000 pesetas.

Epígrafe 3.

Se añade:

Licencias de parcelación:

Por la 1.ª o única parcela, 5.000 pesetas.

Por cada parcela más. 1.500 pesetas.

Venta de aguas sobrantes para riegos

Por cada m³ de agua suministrada, 23,50 pesetas.

Aguilas, 10 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10819

A B A R A N

A N U N C I O

Aprobadas inicialmente, en sesión del día 12 del actual, las modificaciones general y puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, dichos proyectos y los correspondientes expedientes se exponen al público en Secretaría por plazo de un mes para que puedan ser examinados y presentarse alegaciones u observaciones.

También se hace público que las áreas afectadas por la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, acordada para dos años máximo, son las siguientes:

Expediente modificaciones generales:

Núcleo de Abarán.

—Barranco Molax, pisos de Carmelo.

Suelo urbano comprendido entre: Calles Héroes del Alcázar, Almacén de Antonio Carrillo Castaño, acceso a Polideportivo, límite urbano Avda. de Cieza y almacén de José y Jesús Carrasco Gómez.

—Avda. de la Estación, margen izquierdo, desde almacén de Alfredo E. Molina Aragonés hasta final de suelo urbano, y margen derecho, entre almacén de Juan Cano Molina y almacén de Antonio Muñoz.

—Placeta entre calle Antonio Maura y calle Artichuela.

—Prolongación de calle Churruca, hasta acceso Polideportivo.

—Avda. de Cieza. entre Kiosco del Ayuntamiento y edificio de Demetrio Molina Cano.

—Calle Molino, margen frente a almacén de José Carrasco Ruiz «Jarras».

—Barriada Virgen del Oro, margen izquierdo hacia Sierra del Oro, desde última edificación frente a Casas de Antonio Narciso, hasta fin de suelo urbano.

—Barriada Virgen del Oro, carretera de Blanca margen izquierdo entre los dos puentes.

Núcleo de Hoya del Campo.

—Calle San Isidro, acceso a zona verde.

—Zona calificada como de «transición».

Núcleo de San José Artesano.

—Iglesia Parroquial.

—Carretera de Abarán a su Estación, ambos márgenes, desde manzana de «Venta el Paraíso» hasta final de suelo urbano.

Núcleo Venta de la Aurora.

—Todo el núcleo.

Suelo no urbanizable.

—Zonas de ampliación de regadíos tradicionales, nuevos regadíos y secano.

Expediente modificación puntual:

—Terrenos propiedad de don Jose G. Gómez Milanés de 7.500 m² de superficie aproximada, con los siguientes linderos: Al Norte, Avda. de Menéndez y Pelayo, al Sur, con límite de Suelo Urbano, y al Oeste con Avda. de Bajo Solana.

Abarán a 24 de noviembre de 1987. El Alcalde.

Número 10937

CIEZA

ANUNCIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 188 del R.D. Legislativo

781/86 de 18 de abril, se hace público que en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1987, se acordó modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales, aprobadas inicialmente:

Ordenanzas que se modifican:

N.º 3.—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

N.º 4.—Contribución Territorial Urbana.

N.º 6.—Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

N.º 8.—Impuesto Municipal sobre la circulación de vehículos.

N.º 9.—Impuesto Municipal sobre la publicidad.

N.º 10.—Tasa de administración de documentos.

N.º 15.—Tasa por el servicio de extinción de incendios y otros realizados por el parque municipal de bomberos.

N.º 16.—Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

N.º 22.—Derechos por uso de mercados y matadero y el acarreo de carnes, que habrá de utilizarse de modo obligatorio.

N.º 24.—Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas en suelo y subsuelo.

N.º 25.—Tasa por la entrada de ve-

hículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

N.º 26.—Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

N.º 29.—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta espectáculos atracciones situados en terrenos de público.

N.º 32.—Tasa sobre elementos restructivos cerrados, voladizos sobre pública o que sobresalgan de la línea fachada.

N.º 34.—Tasa por portadas, escaparates y vitrinas visibles desde la vía pública.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento por espacio de treinta días para que puedan examinarse por los interesados el expediente y presentarse en trámite de audiencia, exponiendo las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De transcurrir este plazo sin reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo tal como establece el artículo 189 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Dado en Cieza a 29 de diciembre de 1987.—El Alcalde, P.S.M. el Secretario General.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10629

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL CAMPO (EN FORMACION)

Anuncio de convocatoria a Junta General

De conformidad con lo preceptuado por el apartado 4 del artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, se convoca, mediante el presente anuncio, a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes —en formación— de la Acequia del Campo de Cehégín, a Junta General, la cual se celebrará el próximo día 20 de enero de 1988, a las 18 horas, en primera convocatoria, o en su defecto, a las 18,30 horas, en segunda, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cehégín, a fin de examinar y dar lectura al Proyecto de Estatutos y Reglamento del Jurado de la Comunidad de Regantes y proceder, en su caso, a la aprobación de los mismos.

Cehégín, 15 de diciembre de 1987. El Presidente, Fernando López Fajardo.

Número 10768

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

• Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Domingo 24 de enero de 1988.

En sala de cultura de Cajamurcia, calle Pío XII.

Hora: 10 de la mañana en 1.ª y 10,30 en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

1.º.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º.—Memoria anual de actividades y propuestas del Sindicato.

3.º.—Cuentas de ingresos y gastos del año 1987.

4.º.—Presupuesto de ingresos y gastos para 1988.

5.º.—Ruegos y preguntas.

Lorca a 2 de diciembre de 1987.—El Presidente, Manuel Jódar Gallego.

Número 10646

COMUNIDAD DE REGANTES HEREDAMIENTO REFUNDIDO DE LA NORIA Y EL CAMPILLO

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y Campillo, de esta villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria que con arreglo al artículo 45 de las ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Blanca, el día 13 de enero de 1988 a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria; en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria el día 19 de enero a las 10,30 horas de la mañana, para tratar el siguiente orden del día:

1.º.—Lectura del acta anterior.

2.º.—Situación económica de la Comunidad al 31-12-1987.

3.º.—Presupuesto de gastos y repartos a girar para el año 1988.

4.º.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 1 de diciembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Luis Cano.